# ANEXO II

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Expte N° 0521- 066482/2022**

Concurso de Precios – Adquisiciones de calzado de seguridad

**1. OBJETO**: Contratación para la adquisición de calzado de Seguridad para el Personal técnico e inspectores de la planta de personal de ERSEP.

**2. ORGANISMO CONTRATANTE:** ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (ERSeP).-

**3**. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial de la contratación es de pesos Cuatrocientos mil ($ 400.000).

**DURACIÓN**: La presente contratación se realizará por el plazo de un (1) año a partir de su adjudicación. La misma podrá prorrogarse por idéntico plazo por acuerdo de las partes.

**4. CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G.N° 83/2018, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás disposiciones legales vigentes.-

**4.1. Procedimiento de Selección del Proveedor: Concurso de Precios** (Capitulo II artículo 18 y siguientes) de la Resolución General ERSeP Nº 47/2016 T.O R.G.N° 83/2018 – “Régimen para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)”.

**5. DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

**5.1.**  La presentación de la oferta deberá realizarse en sobre cerrado en forma personal y deberá ser suscripta por el oferente o su representante legal (en ambos supuestos con la debida acreditación de la condición invocada) con la siguiente leyenda:

“Contratación para la adquisición de calzados de seguridad para el personal técnico e Inspectores de la planta del Ente Regulador de los Servicios Público (ERSeP) - Expediente Nº 0521-066482/2022”.

**5.2. Plazo de Recepción de las propuestas:**

**Lugar y Fecha:** La propuesta deberá presentarse antes del día **19 de octubre del corriente año hasta las 9:30 hs.** en la Mesa de Entradas del organismo.

Vencido el plazo para la recepción de las ofertas, no se admitirán modificaciones, ni agregados y/o alteraciones a las ya presentadas, ni la formulación de nuevas propuestas.

**5.3.** En la propuesta así formulada, deberán adjuntar:

a) Cotización del producto a proveer, conforme especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo I de la presente Resolución).

b) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, o en su defecto, Certificado de situación Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, ambos debidamente actualizados.

c) Constancia de inscripción ante la AFIP, en donde conste su condición de responsable inscripto, no responsable, exento o monotributo en el I.V.A. y en el impuesto a las ganancias.

c) Documentación social de designación de la autoridad que concurra en representación de la persona jurídica.

e) El oferente deberá constituir domicilio dentro de la Ciudad de Córdoba.

f) La oferta debe comprender la garantía informando las condiciones de la misma.

Para el caso de que el oferente cuente con NIVEL 2 en la plataforma CIUDADANO DIGITAL, las posteriores notificaciones y demás incidencias del trámite serán comunicadas por dicha plataforma

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, en el sobre presentación serán considerados como una simple constancia de presentación y dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas.

**5. 4. Consultas:**

Podrán efectuarse consultas y solicitar aclaratorias ante la Oficina de Compras y Contrataciones del ERSeP a su casilla de correo electrónico oficial: Ersep.Compras@cba.gov.ar.

Esto, a partir de la publicación de la presente y hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria para la presentación de cotizaciones.

**5.5**. **APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se efectuará el **19 de octubre del corriente año a las 10:00 hs.** en la Oficina del Área de Compras y Contrataciones de este ERSeP debiendo labrarse el acta correspondiente.

**6. DE LA COTIZACIÓN**

**6.1.** La oferta se hará por el **precio final (I.V.A. incluido)**, fijo y cierto, en moneda de curso legal, ya que sólo se considerarán los precios ofrecidos hasta centavos, despreciándose el milésimo; haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

**6.2.**El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones o rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo entendiendo que el mismo es al sólo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

**6.3.** Las cláusulas que se ofrezcan o incluyan en las ofertas, tales como “pago de contado”, “pago a treinta días”, no serán consideradas y podrán dar lugar al rechazo de la propuesta.

**6.4.** Los precios cotizados se entenderán libres de fletes y acarreos, los que estarán a cargo del adjudicatario.

**7. DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

**7.1.** Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, a contar desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las propuestas.

**7.2.** Si se formulare impugnación, de acuerdo a lo previsto en este pliego, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

**8. DE LA ADJUDICACIÓN**

**8.1.** La Adjudicación será comunicada fehacientemente al interesado.

**8.2.** Mientras no se notifique la Orden de Compra o Provisión, la autoridad contratante podrá dejar sin efecto la compra, cuando razones de servicio así lo aconsejaran, sin que tenga derecho el adjudicatario a indemnización de ningún tipo.

**9. DE LA FACTURACIÓN Y DEL PLAZO DE PAGO**

**9.1.** Los bienes se abonarán contra la remisión de la respectiva factura electrónica dirigida a Ersep.compras@cba.gov.ar y su pago se condicionará a la efectiva entrega del producto objeto del Concurso.

**9.2.** Los pagos se efectuarán con cheque o transferencia bancaria.

**9.3.** La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pagos legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Publico Provincial.